CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y ASUNTOS INTERNOS
Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones

Compromiso con la gente

DFTI : 26/2023

Asunción, 22 de mayo de 2023

Señor
Abg. Mirko Anibal Duré Rolón , Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de remitir la *Evaluación Técnica complementaria* realizada a la oferta presentada en el marco de la Licitación "*MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM - S.B.E, con ID N° 422.360.*

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	IOCON S.R.L.- 80017169-1	CARLOS HERNAN OVIEDO VERA - RUC: 3650486-6	OMNI S.A. - RUC: 80020160-4
Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Mantenimiento y/o Reparación de Equipos de Seguridad) que podrán corresponder tanto a instituciones públicas como privadas. dichos contratos deberán corresponder al periodo contemplado entre los años 2020, 2021, 2022 y el sumatorio total deberá ser al menos el 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a la suma que resulte del monto total ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1. Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta que cuenta con 2(dos) técnicos capacitados en mantenimiento y reparación de sistemas de cctv y que los mismos serán los que prestarán los servicios de mantenimiento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
deberán anexar la siguiente documentación: -Listado de los técnicos con que cuenta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
- Planilla del Instituto de Previsión Social del mes anterior vencido a la fecha de inicio de la Etapa Competitiva en donde figuren los técnicos propuestos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIÓN:

La Resolución N° 2, *de la Comandancia de la Policía Nacional de fecha 04/01/2016, POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 5424/2015 "QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA"*, la cual en su Art.43 establece : "Las empresas constructoras, los profesionales de la construcción y propietario y/o administradores de los lugares de implementación obligatoria de los sistemas de seguridad, están obligados a contratar los servicios de las empresas de Seguridad electrónica debidamente autorizada para el efecto …"

En virtud a lo expuesto se estableció el criterio "NO CUMPLE", para la documentación presentada por las empresas IOCON S.R.L, y LA MAYORÍA de Carlos Hernan Oviedo Vera, visto que ambos presentaron "Carnet de Instalador Independiente", y no la habilitación como empresa.

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO FISCALIZACION TECNICA DE INSTALACIONES
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Juan Ramón Arce Galván
Jefe Departamento Fiscalización
Técnica de Instalaciones

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
COMITE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
MESA DE ENTRADA
22 MAYO 2023
Firma: Hora: 09:45
Aclaración: Cynthia Fedanco